



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PAGO DIRECTO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00406-00
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	WILFRAN YEPEZ QUINTERO

Pretende el BANCO DE OCCIDENTE S.A., por intermedio de apoderado, la APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de Placa DXO332, Marca Peugeot, Modelo 2018, Línea 3008, Color Blanco Nacarado, Motor 10FJC2330012, de propiedad de WILFRAN YEPEZ QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía # 1064708790, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley.

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de WILFRAN YEPEZ QUINTERO.

SEGUNDO. - De conformidad con el párrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A., del vehículo automotor de Placa DXO332, Marca Peugeot, Modelo 2018, Línea 3008, Color Blanco Nacarado, Motor 10FJC2330012, de propiedad de WILFRAN YEPEZ QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía # 1064708790.

TERCERO. - Comisionese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Oficiese a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerlo a disposición de la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit. 890300279-4, a través del apoderado judicial Doctor CARLOS OROZCO TATIS identificado con la C.C. # 73.558.798 y T.P. # 121.981, para efectos de la entrega, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

CUARTO. - Reconózcase personería al doctor CARLOS OROZCO TATIS, para actuar en calidad de apoderado judicial de la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A., conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fcc6e7a8341604fae2672926ff2d0b1e214c99220d1b924c721b51c184fd291**

Documento generado en 10/08/2023 05:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co